06/10/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El inferior jerárquico también puede ser autor del tipo omisivo del delito cometido por autoridad del 176 CP

No es necesaria una relación jerárquica que sitúe al responsable del tipo omisivo del delito contra la integridad moral cometido por funcionario público por encima del autor directo

El Tribunal Supremo ha visto, en su sentencia del pasado 26 de septiembre, el recurso interpuesto por un agente de la guardia civil condenado por un delito del art. 176 del Código Penal por permitir que otro agente atentase contra la autoridad moral de otra persona.

El recurrente reclamaba la absolución considerando que no le era exigible un comportamiento distinto, no existiendo prueba tampoco de que consintiese la agresión que presenció. Señala en su recurso la defensa del agente condenado, que la agresión fue sorpresiva e inopinada, y que no tuvo posibilidad de reacción, y también recuerda que el agente era subordinado del autor de la agresión, y que su juventud y escasa experiencia en el cuerpo también fueron factores que impidieron la reacción del agente.

El Tribunal Supremo, si bien señala que este de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |